

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DR. JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de marzo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de Servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las Entidades Federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha el día cuatro de enero de dos mil once.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1,11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VII y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Ignacio Picazo Norte número 25, colonia Centro Santa Ana Chiautempan, código postal 90800, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los Subsidios y Transferencias que con cargo a los Presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las Disposiciones Generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha el día cuatro de enero de dos mil once. Dichos Subsidios y Transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto Transferir Recursos Presupuestales Federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los Gastos que se deriven de la operación de 12 y el aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y Coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal Transferirá a "LA ENTIDAD" Recursos Presupuestarios Federales hasta por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), con cargo a los Recursos Presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los Recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los Recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los Recursos Presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y el aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los Recursos Presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y el aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los Recursos Presupuestales Transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de Recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los Recursos Presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los Recursos Presupuestales que Transfiere al Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y/o los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los Recursos Presupuestarios Federales que Transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 12 y el aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y/o los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los Recursos Presupuestarios Federales que se Transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas Estatal a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas Estatal.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas Estatal a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los Organos Fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los Recursos Presupuestarios Federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los Recursos Presupuestales Federales Transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y/o de los Servicios de Salud del Estado Tlaxcala, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los Recursos Presupuestarios Federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los Recursos Presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Función Pública Estatal, el caso o casos en que los Recursos Presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los Recursos Transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los Recursos Transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los Recursos Transferidos para la Fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD. Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Frago Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$7,376,344.24	\$0.00	\$7,376,344.24
TOTAL	\$7,376,344.24	\$0.00	\$7,376,344.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43829 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tlaxcala"				\$3,475,022.42			\$1,606,813.51			\$2,294,508.31			\$7,376,344.24
ACUMULADO				\$3,475,022.42			\$1,606,813.51			\$2,294,508.31			\$7,376,344.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 17 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,876,948.84
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$238,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$261,395.40
TOTAL	\$7,376,344.24

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$7,376.34
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$7,376.34

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	
							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE TLAXCALA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0044	ZACATELCO	0044	DOMINGO ARENAS	151	96	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0025	VILLA GUERRERO (SAN PABLO MONTE)	0008	APATENCO	167	4		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0025	VILLA GUERRERO (SAN PABLO MONTE)	0019	POPOTZOTZI	38	38		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0041	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	0015	SAN DIEGO BUENAVISTA	121	7		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0041	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	9003	SAN BUENA VENTURA	1,000	980		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0017	MAZATECOCHCO, JOSE MARIA MORELOS	0002	ATLAMAXAC	37	46		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0032	TETLATLAHUCA	0006	SANTA ANA PORTALES	735	377		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0028	SAN LUIS TEOLCHOLCO	0004	CUAXINCA	339	137		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0028	SAN LUIS TEOLCHOLCO	9002	SANTA MARIA ACXOTLA DEL MONTE	1,271	1,023		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0001	BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN	2,025	2,001		
	1		7		10	5,884	4,709	4	
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0021	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO	48	19	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0007	ESPIRITU SANTO	445	389		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0026	SAN MIGUEL LA PRESA	281	155		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0040	LA VIRGEN	71	49		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	721	466		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0036	LA SOLEDAD	103	103		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0034	SANTA ROSA DE LIMA	294	247		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0006	JESUS TEPACTEPEC	990	383		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0007	SAN ANTONIO TEACALCO	29	17		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0043	CRISTO REY	25	4		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0024	SANTA ELENA EX HACIENDA	62	27		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0014	SANTA CLARA ATOYAC	92	65		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0002	SAN MIGUEL ANALCO	1,007	1,007		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0024	PANOTLA	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO	113	82		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0024	PANOTLA	0004	JESUS ACATITLA	763	433		
	1		3		15	5,043	3,446	3	
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0023	COXTLA	132	130	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0016	XAMISTLA	107	102		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0001	AMAXAC DE GUERRERO	0001	EL CERRO DE OTONGATEPEC	1,215	1,215		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0002	APETATITLAN, SAN PABLO	0002	BELEN ATZITZIMITLAN	2,258	1,342		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	1,754	861		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0008	SANTIAGO TEPECTIPAC (SAN MARCOS)	1,092	426		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0005	LOS REYES QUIAHUXTLAN	1,862	1,135		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0029	TEPEYANCO	0006	COL. GUERRERO	447	155		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0029	TEPEYANCO	0009	SANTIAGO TLACOHICALCO	812	556		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0060	XILOXOTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO CULHUACA	559	559		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0060	XILOXOTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO DE CONTLA	389	375		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0152	POXTLA	1,200	998		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0000	YOALCOATL	709	685		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0022	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0008	OLEXTLA DE JUAREZ	561	198		
	1		8		14	13,098	8,737	3	
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0023	COXTLA	132		1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0016	XAMISTLA	107			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0001	AMAXAC DE GUERRERO	0001	EL CERRO DE OTONGATEPEC	1,215			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0002	APETATITLAN, SAN PABLO	0002	BELEN ATZITZIMITLAN	2,258			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	1,754			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0008	SANTIAGO TEPECTIPAC (SAN MARCOS)	1,092			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0005	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	1,862			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0029	TEPEYANCO	0006	COL. GUERRERO	447			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0029	TEPEYANCO	0009	SANTIAGO TLACOCHECALCO	812			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0060	XILOXOTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO CULHUACA	559			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0060	XILOXOTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO DE CONTLA	389			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0152	POXTLA	1,200			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0000	YOALCOATL	709			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0022	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0008	OLEXTLA DE JUAREZ	561			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0024	NCP. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	404			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0016	SAN MATEO ATICPAC	882			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0019	LA SOLEDAD	794			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0228	SANTA ISABEL MIXTITLAN	90			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0038	LA VENTA	111			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0012	ESPAÑITA	0012	LA REFORMA	288			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0012	ESPAÑITA	0005	LA CONSTANCIA	296			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0012	ESPAÑITA	0016	SAN JUAN MITEPEC	273			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0014	HUEYOTLIPAN	0008	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	704			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0014	HUEYOTLIPAN	0026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	56			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0014	HUEYOTLIPAN	0013	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	262			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0014	HUEYOTLIPAN	0011	SAN ANDRES CUAXIMALA	316			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0044	ZACATELCO	0044	DOMINGO ARENAS	151			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0025	VILLA VICENTE GUERRERO (SAN DEL MONTE)	0008	APATENCO	167			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0025	VILLA VICENTE GUERRERO (SAN DEL MONTE)	0019	POPOTZOTZI	38			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0041	PAPALOTLA DE XICOTENCATL	0015	SAN DIEGO BUENAVISTA	121			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0041	PAPALOTLA DE XICOTENCATL	9003	SAN BUENA VENTURA	1,000			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0017	MAZATECOCHCO, JOSE MARIA MORELOS	0002	ATLAMAXAC	37			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0032	TETLATLAHUCA	0006	SANTA ANA PORTALES	735			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0028	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	0004	CUAXINCA	339			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0028	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	9002	SANTA MARIA ACXOTLA DEL MONTE	1,271			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0001	BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN	2,025			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0021	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO	48			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0007	ESPIRITU SANTO	445			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0026	SAN MIGUEL LA PRESA	281			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0040	LA VIRGEN	71			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	721			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0036	LA SOLEDAD	103			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0034	SANTA ROSA DE LIMA	294			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0006	JESUS TEPACTEPEC	990			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0007	SAN ANTONIO TEACALCO	29			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0043	CRISTO REY	25			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0024	SANTA ELENA EX HACIENDA	62			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0014	SANTA CLARA ATOYAC	92			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0002	SAN MIGUEL ANALCO	1,007			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0024	PANOTLA	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO	113			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0024	PANOTLA	0004	JESUS ACATITLA	763			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0021	NANACAMILPA	0017	COL. TEPUENTE	160			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0021	NANACAMILPA	0004	GRAL. DOMINGO ARENAS	381			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0055	NCP. ALVARO OBREGON	312			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0071	LA PROVIDENCIA	67			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0040	XALTOCAN	0037	COLONIA PUERTO ARTURO	105			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0019	TEPETITLA DE LARDIZABAL	0007	SAN MATEO AYEACAC	2,778			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0043	YAUHQUEMECAN	0008	SAN JOSE TETEL (LA QUEBRADORA)	5,336			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0043	YAUHQUEMECAN	0017	CHIMALPA	42			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0010	ATLAPECHCO	108			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0008	OCOTLAN TEPATLAXCO	470			
	1		27		61	38,258		4	
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0054	COL. AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO (TLACHCO)	107	34	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	116	19		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0002	COL. ALTAMIRA DE GUADALUPE	280	280		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0046	COLONIA DEL VALLE	514	47		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0042	RANCHERIA DE TORRES	230	213		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0037	COL. FRANCISCO VILLA TECOAC	603	11		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0071	RANCHERIA LA LIMA	137	105		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTIN NOTARIO	258	179		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0002	COL. FRANCISCO JAVIER MINA	919	919		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	577	276		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0000	TLAXCALITA DE JUAREZ	304	304		
	1		2		11	4,044	2,387	4	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0033	COL. DEL VALLE	102	48	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0007	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	405	373		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0010	COL. MANUEL AVILA CAMACHO	240	210		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	259	202		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0005	COLONIA VICENTE GUERRERO	212	212		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0008	BARRIO DE GUADALUPE	189	189		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0072	RANCHO SAN JUAN VILLAREAL	59	14		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0010	COLONIA EL CAPULIN	450	296		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0002	LOS AMELES	207	197		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0035	RANCHERIA EL RINCON	60	35		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0096	RANCHO GUADALUPE	29	29		
	1		3		11	2,212	1,805	4	
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0073	RANCHERIA LA SOLEDAD (LOMA OCOTLA)	101	23	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0019	SAN JUAN OCOTITLA	231	225		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0028	SAN JOSE PILANCON	177	98		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0007	LAZARO CARDENAS	336	297		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0006	LA GARITA	72	72		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0003	SAN JOSE BUENAVISTA	122	113		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0010	NEXNOPALA	518	385		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0068	BARRIO SAN ANTONIO	99	99		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0021	SANTA MARIA LAS CUEVAS	602	512		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0009	MIMIAHUAPAN EL BAJO	83	53		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0049	LOMA DE JUNGUITO	193	150		
	1		1		11	2,535	2,027	3	
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0043	YAUHQUEMECAN	0008	SAN JOSE TETEL (LA QUEBRADORA)	5,336	2,117	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0043	YAUHQUEMECAN	0017	CHIMALPA	42	6		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0005	APIZACO	0023	CUARTA MANZANA	30	30		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0031	VILLA DE LAS FLORES	330	247		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0032	COLONIA LOMA BONITA	172	106		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0018	SANTIAGO VILLA ALTA	258	258		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0010	COLONIA AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA	249	235		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0007	COL. AGRICOLA SAN LUIS	108	61		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0011	SANTA MARIA TEPETZALA	58	34		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0038	TZOMPANTEPEC	0006	XALTIANQUISCO	747	442		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0038	TZOMPANTEPEC	0005	SAN MATEO INOPHIL	198	97		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0010	ATLAPECHCO	108	2		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0008	OCOTLAN TEPATLAXCO	470	384		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0009	CUAXOMULCO	0003	SAN LORENZO XALTELULCO	915	872		
	1		6		14	9,020	4,891	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0005	APIZACO	0023	CUARTA MANZANA	30		1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0031	VILLA DE LAS FLORES	330			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0032	COLONIA LOMA BONITA	172			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0018	SANTIAGO VILLA ALTA	258			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0010	COLONIA AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA	249			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0007	COL. AGRICOLA SAN LUIS	108			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0011	SANTA MARIA TEPETZALA	58			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0038	TZOMPANTEPEC	0006	XALTIANQUISCO	747			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0038	TZOMPANTEPEC	0005	SAN MATEO INOPHIL	198			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0039	XALOSTOC	0002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	2,668			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0052	SAN JOSE TEACALCO	0006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	72			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0018	PLAN DE AYALA	337			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	202			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0009	CUAXOMULCO	0003	SAN LORENZO XALTTELULCO	915			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0073	RANCHERIA LA SOLEDAD (LOMA OCOTLA)	101			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0019	SAN JUAN OCOTITLA	231			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0028	SAN JOSE PILANCON	177			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0007	LAZARO CARDENAS	336			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0006	LA GARITA	72			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0003	SAN JOSE BUENAVISTA	122			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0010	NEXNOPALA	518			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0068	BARRIO SAN ANTONIO	99			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0021	SANTA MARIA LAS CUEVAS	602			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0009	MIMIAHUAPAN EL BAJO	83			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0049	LOMA DE JUNGUITO	193			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0054	COL. AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO (TLACHCO)	107			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	116			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0002	COL. ALTAMIRA DE GUADALUPE	280			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0046	COLONIA DEL VALLE	514			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0042	RANCHERIA DE TORRES	230			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0037	COL. FRANCISCO VILLA TECOAC	603			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0071	RANCHERIA LA LIMA	137			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTIN NOTARIO	258			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0002	COL. FRANCISCO JAVIER MINA	919			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	577			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0000	TLAXCALITA DE JUAREZ	304			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0033	COL. DEL VALLE	102			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0007	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	405			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0010	COL. MANUEL AVILA CAMACHO	240			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	259			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0005	COLONIA VICENTE GUERRERO	212			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0008	BARRIO DE GUADALUPE	189			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0072	RANCHO SAN JUAN VILLAREAL	59			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0010	COLONIA EL CAPULIN	450			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0002	LOS AMELES	207			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0035	RANCHERIA EL RINCON	60			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0096	RANCHO GUADALUPE	29			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0025	LA HERRADURA	124			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0010	LOS CAPULINES	100			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0013	LA CIENEGA	222			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC	473			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0041	RANCHERIA LAS MESAS	199			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0044	RANCHERIA OJO DE AGUA	239			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0058	LA ROSA	33			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0077	SAN PEDRO LA CUEVA	122			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0084	TECOMALUCAN	441			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0094	COL. MAXIMO ROJAS XALOSTOC	659			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0098	GUADALUPE HUEXOTITLA	92			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0113	SAN DIEGO QUINTANILLA	58			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0138	TITICHILCO	100			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0158	NCPE LA HERRADURA	100			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0299	RANCHO CAMPO DAVID	31			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0363	EL LUCERO	51			
	1		14		63	18,178		4	
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0025	LA HERRADURA	124	86	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0010	LOS CAPULINES	100	57		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0013	LA CIENEGA	222	222		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC	473	418		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0041	RANCHERIA LAS MESAS	199	140		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0044	RANCHERIA OJO DE AGUA	239	13		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0058	LA ROSA	33	33		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0077	SAN PEDRO LA CUEVA	122	122		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0084	TECOMALUCAN	441	379		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0094	COL. MAXIMO ROJAS XALOSTOC	659	512		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0098	GUADALUPE HUEXOTITLA	92	60		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0113	SAN DIEGO QUINTANILLA	58	39		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0138	TITICHILCO	100	100		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0158	NCPE LA HERRADURA	100	14		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0299	RANCHO CAMPO DAVID	31	31		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0363	EL LUCERO	51	50		
	1		1		16	3,044	2,276	3	
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0021	NANACAMILPA	0017	COL. TEPUENTE	160	28	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0021	NANACAMILPA	0004	GRAL. DOMINGO ARENAS	381	381		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0055	NCP. ALVARO OBREGON	312	42		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0071	LA PROVIDENCIA	67	30		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0040	XALTOCAN	0037	COLONIA PUERTO ARTURO	105	56		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0019	TEPETITLA DE LARDIZABAL	0007	SAN MATEO AYEACAC	2,778	1,919		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0039	XALOSTOC	0002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	2,668	693		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0052	SAN JOSE TEACALCO	0006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	72	18		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0018	PLAN DE AYALA	337	230		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	202	91		
	1		7		10	7,081	3,488	3	
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0024	NCP. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	404	42	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0016	SAN MATEO ATICPAC	882	288		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0019	LA SOLEDAD	794	538		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0228	SANTA ISABEL MIXTITLAN	90	17		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0038	LA VENTA	111	9		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0012	ESPAÑITA	0012	LA REFORMA	288	105		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0012	ESPAÑITA	0005	LA CONSTANCIA	296	141		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0012	ESPAÑITA	0016	SAN JUAN MITEPEC	273	150		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0014	HUEYOTLIPAN	0008	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	704	105		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0014	HUEYOTLIPAN	0026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	56	19		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0014	HUEYOTLIPAN	0013	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	262	71		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0014	HUEYOTLIPAN	0011	SAN ANDRES CUAXIMALA	316	148		
	1		3		12	4,475	1,633	4	
	12		41		124	56,436	35,399	42	

Nota: *) Las localidades y poblaciones de la multiruta no se incluyen en la sumatoria final, para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$6,876,948.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL DR. PABLO ANAYA RIVERA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2011 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Veracruz; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130 de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con número telefónico 012288423000 extensiones 3216, 3217 y 3324.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del estado de Veracruz.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, por parte de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dieciocho días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría a los veinte días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomas José Ruiz González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$19,134,240.28	\$0.00	\$19,134,240.28
TOTAL	\$19,134,240.28	\$0.00	\$19,134,240.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43830 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Veracruz"				\$9,068,067.62			\$4,134,252.61			\$5,931,920.05			\$19,134,240.28
ACUMULADO				\$9,068,067.62			\$4,134,252.61			\$5,931,920.05			\$19,134,240.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 52 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 43 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$17,976,677.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$358,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$799,562.40
TOTAL	\$19,134,240.28

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$19,134.24
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$19,134.24

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.



SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE VERACRUZ****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: VERACRUZ

No. de unidades Beneficiadas: 24 UMM Tipo 0, 12 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0007	Ocotempa	291	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0006	Mitepec	233		
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0005	Chapultepec El Grande	223		
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0042	Moxala	207		
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0002	Ahuatepec	208		
VZSSA015936	TIPO I 2007	137	Los Reyes	0011	Totolatemala	104		
	1		2		6	1,266	3	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	0005	Tenexcalco	294	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	0043	Cruztitla B-0005	31		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	0012	Ahuacatla	289		
VZSSA015953	TIPO I 2007	159	Tehuipango	0031	Aguacatla	70		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	0006	Tetzilquila	174		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	0008	Tlachicuapa	157		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	0009	Xala	348		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	9001	Tetlanapa B-0009	6		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	0045	Xometla B-0009	118		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla Altamirano de	0034	Cruztitla B-0009	35		
	1		2		10	1,522	3	
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0024	Tepecuitlapa	801	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0006	Ticoma	304		
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0013	Loma Bonita	718		
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0029	Tlachichicaspa	404		
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0038	Xaltepec	515		
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0026	Ojo de Agua	624		
	1		1		6	3,366	4	
VZSSA015941	TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0022	Tepepa	180	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015941	TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0057	Acatitla (Texmola)	126		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0013	Tecpanzacoalco	37		
VZSSA015941	TIPO II 2007	171	Texhuacan	0009	Tecpanzacoalco	50		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0026	Paraje Atecomic	50		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0028	Tepepa	52		
VZSSA015941	TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0021	Tenexcalco	339		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0025	Macuilquila	92		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0004	Tepantla	131		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0033	Astocapa	75		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0024	Mapachica	57		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0030	Zacatla	106		
	1		3		12	1,295	4	
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0023	Potrero del monroy	406	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0082	Donangu B. Arriba	155		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0026	Rosa de Castilla	105		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0007	La Calera	39		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0004	Altamira	156		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0074	Tzitzabi	23		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0013	Dejigui	8		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0084	Rancho Alegre	79		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0069	La Paloma	62		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0048	Chichapala	137		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0087	Cruz Bendita	13		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0038	Zayado	13		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0054	Defani	3		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0100	Chapala	9		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0102	Desa	6		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0055	El Cupil	106		
	1		1		16	1,320	4	
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0032	Xaltipa	156	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0025	Chiyahual	118		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0024	Cebolleja	18		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0031	Tonalixco	85		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0006	Conquestla	474		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0016	Santa Cruz	687		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0014	San Gregorio	964		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0004	Atempa	611		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0018	Tenexco	160		
	1		1		9	3,273	4	
VZSSA016006	TIPO II 2007	149	Soteapan	0011	Gral. Hilario C. Salas	700	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016006	TIPO II 2007	149	Soteapan	0021	Ocotál Grande	349		
VZSSA016006	TIPO II 2007	104	Mecayapan	0045	Plan Agrario	352		
VZSSA016006	TIPO II 2007	104	Mecayapan	0027	Arroyo Texiapan	117		
	1		2		4	1,518	4	
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0043	DEMANTZA	66	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0006	CAPULIN	55		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0018	MADOTZI	0		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0009	CERRO CHATO	0		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0004	BOCAMI	46		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0030	LA RAIZ	34		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0025	PALOS ALTOS	3		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0007	CARRIZAL GRANDE	5		
	1		1		8	209	3	
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN MADERO	0057	PLAN DE ENCINAL	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFE POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN MADERO	0125	OJITE	29		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN MADERO	0012	CERRO DEL PROGRESO	70		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN MADERO	0094	CINCO AGUAS	2		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0008	LANDERO Y COSS	0		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0018	VICTOR ROSALES	0		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0022	LA PAHUA	27		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0015	SAN MIGUEL	0		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0045	CERCA DE PIEDRA	10		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0046	LA PRIMAVERA	1		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0017	TUZANCALLI	4		
	1		2		11	209	3	
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0065	CERRO MIRADOR	404	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFE POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0456	CERRO JOCUTLA	108		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0029	JOCUTLA	1		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0064	EL MIRADOR	494		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0336	EL LINDERO	380		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0074	EL TERRERO	91		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0543	LA RIVERA	10		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0300	EL MAYITO(LA CONDESA)	6		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0409	CONDESA CHICA TEPEZQUINGO	3		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0090	LA CHACA	47		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0080	EL COYOL	316		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0232	TETILLAS	378		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0412	TIANGUIS	92		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0546	EL PALADIN	4		
	1		1		14	2,334	3	
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0020	EL MIRADOR	411	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFE POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0067	LAS FLORES	23		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0089	VENADOS	206		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0006	EL CEPILLO	226		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0009	CUAHUIZOCO	51		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0040	EL TIZNADO	99		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0043	LA CORONILLA	5		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0033	EL SUSPIRO	7		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0041	TALTAMAYA	178		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0078	EL CHAPARRAL	5		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0042	LA TORTUGA	62		
	1		1		11	1,273	3	
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0070	COPOSO	29	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0133	LA LOMITA	34		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0184	EL MIRADOR	6		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0187	PIEDRA DE CAL	38		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0208	LA RIBERA	48		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0217	EL CHOTE	9		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0236	TORTUGAS	50		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0266	CRUZ DE PALMA	9		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0319	EL ESTRIBO	19		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0369	PIEDRAS NEGRAS	18		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0391	SAN VENTURA	10		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0424	ZAPUPE	76		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0468	ALTO MINCUINI	4		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0496	EL SAUCE	3		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0500	EL ROSAL	1		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0507	EL MILAGRO	4		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0514	COLIMA	9		
	1		1		17	367	3	
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0030	SAN FRANCISCO	387	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0034	EL POTRERO	44		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0005	CALZONTEPEC	578		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0009	MAZAZONTIPAN	240		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0011	CALZONTEPEC	791		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0059	EL FUTURO	97		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0010	EL CARRIZAL	246		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0033	ATLIVAYAN	29		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0012	CERRO BOLUDO	323		
	1		2		9	2,735	3	
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0031	BENITO JUAREZ	106	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0013	TECUANAPILLA	185		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0021	XALAPASQUILLO	41		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0038	RANCHO NUEVO	267		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0030	CRUZ VERDE	56		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0014	TEXOPA	134		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0022	XIQUILA	63		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0006	CALZACAYO	107		
	1		1		8	959	3	
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0003	BUENA VISTA	1,036	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0010	TERCERA MANZANA	183		
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0007	EL PEDREGAL	380		
	1		1		3	1,599	3	
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0022	LINDA VISTA	228	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0028	SAN ISIDRO (B0010)	174		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0027	RINCON RASTROJO (B0010)	21		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0010	OJO DE AGUA DE ABAJO	233		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0011	OJO DE AGUA DE ARRIBA	98		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0006	COATEPEC DE ARRIBA	134		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0024	COATEPEC DE ABAJO	518		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0023	PINOTLA	136		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0042	TEPETIOPA	16		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	018	AQUILA	0007	TEBERNAL	55		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0005	CUMBRES DE MALTRATA	78		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0008	RUEDA DE OCOTE	94		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0010	ZACATIPA	48		
	1		3		13	1,833	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0013	SAN LORENZO	312	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0018	EL ZAPOTE	532		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0009	MACUILACATL	256		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0037	RANCHO NUEVO	297		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0046	LA COYOTERA	66		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0033	EL MINERO	38		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0024	POTRERO NUEVO	138		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0035	LA PALOMA	25		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0050	YERBABUENA	171		
	1		1		9	1,835	3	
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0009	TEPAXAPA	558	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0016	PORVENIR	285		
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0038	VILLA NUEVA	92		
	1		1		3	935	3	
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0170	ARROYO GRANDE	316	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0163	RIO PEDREGAL	115		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0332	CORONEL ADALBERTO TEJEDA	156		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0744	FRAMBOYANES	207		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0745	MALPASITO	164		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0730	PLUTARCO ELIAS CALLES	269		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0732	CERRO DEL HORCON	152		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0742	CEBADILLA	25		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0876	LAS PIEDRAS	77		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0278	SAN JUAN DE HULUA	168		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0343	NUEVO SACRIFICIO	109		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0040	MIGUEL HIDALGO (EJIDO PEDREGAL)	80		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0007	PROGRESO VIEJO	152		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0883	LLANOS VERDES	115		
	1		1		14	2,105	3	
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0009	EL CHICHON	145	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	sn	GRAL. EMILIANO ZAPATA (NARANJO)	296		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0257	EL IDEAL	134		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0004	CEIBA BLANCA	322		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0019	LAGUNA PAJARAL	63		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0080	LOS AZTECAS	124		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0065	ENRIQUE LOPEZ HUITRON	126		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0216	TECOZAUTLA	201		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0296	NUEVO PARAISO	97		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0437	SACRIFICIO	48		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0233	FCO. VILLA	283		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0574	3 PEANAS	62		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0068	EL NACIMIENTO	316		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0762	GRAL. LAZARO CARDENAS	49		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0298	NUEVO PROGRESO (nuevo león)	129		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0063	BENITO JUAREZ	346		
	1		1		16	2,741	3	
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0017	NUEVA TABASQUEÑA	515	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0051	EL DESENGAÑO	245		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0327	MURILLO VIDAL	354		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0173	BENITO JUAREZ	127		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0731	LAS BRUJAS	31		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0202	LOS CONSTITUYENTES 2	304		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0613	SUMIDERO (constituyentes 1)	324		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	1115	UNION Y LIBERTAD	29		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0592	SAMARIA	356		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0074	NUEVO OCOTAL	92		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0050	EL SATELITE	158		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0746	NUEVO IXTACOMITAN	349		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	8002	ALLENDITO	300		
	1		1		13	3,184	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0027	PILAPILLO	285	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0038	SANTANON RODRIGUEZ	61		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0015	HIPOLITO LANDEROS	144		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0025	PEÑA HERMOSA	56		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0016	SAYULTEPEC	31		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0028	NUEVO MANGAL	39		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0041	PALMA REAL	68		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0041	OCOTAL TEXIZAPAN	319		
	1		2		8	1,003	3	
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0032	SANTA MARTHA	318	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0058	POP SOJNAS	110		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0046	CERRO COLORADO	134		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0059	SAN ANTONIO	331		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0072	MICHAPA	34		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0100	BASTONAL	61		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0104	EL GAVILAN	55		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0135	NUEVO MEXICO	71		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0051	HILARIO C. SALAS	56		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0052	HUAZUNTLAN (PLANTA ELECTRICA)	24		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0057	EL PLATANILLO	8		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0131	ANTONIO DUARTE	7		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0075	Beneficio Serrano KM 38	20		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0186	LOS CASTAÑOS	29		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0253	TIERRA COLORADA	49		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0081	SAN ANTONIO	91		
	1		2		16	1,398	3	
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0023	BENITO JUAREZ I	150	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0055	FERNANDO LOPEZ ARIAS	299		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0047	2 AMATES	283		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	9001	IGNACIO ZARAGOZA	93		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0084	JUAN RODRIGUEZ CLARA	40		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0112	LA NUEVA PITAYA	6		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0051	ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	66		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0016	EL ARENAL	172		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0086	LAZARO CARDENAS	114		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0091	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	74		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0064	GENERAL EMILIANO ZAPATA	346		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	070	HIDALGOTITLAN	0061	LA NUEVA VICTORIA	182		
	1		2		12	1,825	3	
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0097	NARCIZO MENDOZA	83	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0106	NUEVO NARANJOS	40		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0133	SALTA BARRANCA SEGUNDO	75		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0134	SAN FELIPE	31		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0157	NUEVA ESPERANZA	59		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0019	BAJO GRANDE	82		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0090	EL LUCHADOR	84		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0045	COL. AGRICOLA MILITAR	36		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0100	NORBERTO AGUIRRE PALANCARES	57		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0101	LA NUEVA VIDA	189		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0096	MISANTLA SEGUNDO	66		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	108	MINATITLAN	0210	JOSE GPE. RODRIGUEZ	159		
	1		2		12	961	3	
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0002	BARRANQUILLAS	161	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0011	EL MIRADOR	22		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0023	TIERRA PRIETA	63		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0031	EL SAUCAL	64		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0026	ENCINAL2	13		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0025	CUESTA DEL VAQUERO	54		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0003	COLEXTA	52		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0052	EL ALTO SAN FRANCISCO	59		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	132	LAS VIGAS DE RAMIREZ	0009	EL PAISANO	854		
	1		2		9	1,342	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0023	SAN FELIPE	308	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0021	PAXTEPEC	79		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0084	HIGUERA ALTA	12		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0067	RELICARIO	53		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0050	ENCINAL	74		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0071	SAN ANTONIO	27		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0080	LA VEGA (URSULO GALVAN)	244		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0046	CERRO GORDO	86		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0083	VISTA HERMOSA (COJOLITE)	37		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0007	CHICHICAPA	1,000		
	1		1		10	1,920	3	
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0053	EL ZAPOTAL	169	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0079	LA PAGUITA	24		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0083	LA CASTAÑA	18		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0103	EL GUAYABAL	2		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0113	POTRERO DE EN MEDIO	6		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0131	CERRO COLORADO	10		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0134	CERRO DE ECATEPEC	7		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0096	CERRO DE TEPOSCALILLO	25		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0097	EL COFRE	10		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0099	ENCINO GACHO	9		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0174	LA MORENA II	6		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0177	EL PENSAMIENTO	82		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0090	PORVENIR DE LORMENDES	11		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0002	ARROYO DE CHILARES	187		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0059	EL CEFIRO	8		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0173	LOMA BONITA	39		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0045	LA PITA	35		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0029	SAN JUAN DEL RIO	15		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0148	CAJON DE LA PITA	73		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0018	LA MARTINICA	61		
	1		1		20	797	3	
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0004	ADOLFO RUIZ CORTINES (LA FLOREÑA)	257	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0215	ADOLFO RUIZ CORTINES (DOS)	19		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0167	ADOLFO RUIZ CORTINES	238		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0100	CUAHUTEMOC	208		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0084	PERLA DE SAN MARTIN	235		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0052	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	55		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0030	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	246		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0040	MARIO SOUZA	549		
	1		2		8	1,807	3	
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0012	LOMA DE SAN AGUSTIN	165	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0008	FELIPE CARRILLO PUERTO	48		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0074	LOS OCHOA	38		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0002	ARROYO DE LAS CAÑAS	212		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0028	EL CHALAHUITE	96		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0049	COL. EL PORVENIR (PANDI)	85		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0021	PLAN DEL CEDRAL	102		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0023	PROG. DE JUAREZ	295		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0017	NUEVA REFORMA	185		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0022	PLAN DE NARANJOS	63		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0057	EL CLARIN	27		
	1		1		11	1,316	3	
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0015	LA PARRA	292	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0014	LAS PAREDES	534		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0040	LA CAPILLA	133		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0030	PESMON	22		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0021	PLAN DEL AGUACERO	81		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0003	BARRANCA DEL MAIZ	144		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0019	LA VAQUERIA	193		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0002	ARROYO COLORADO	132		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0062	VISTA HERMOSA	82		
	1		1		9	1,613	3	
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0008	ROMERILLOS	191	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0006	QUIAHUICUAUTLA	419		
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0009	ZOMELAHUACAN	86		
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0011	PUEBLO NUEVO	246		
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0003	HUAPALA	230		
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0002	CARBONERAS	208		
	1		1		6	1,380	3	
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0019	ACOMULCO	230	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0031	TEPETLAPA (SAN ANTONIO)	33		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0009	NUEVO JACAL	366		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0017	XILOMICHÍ	813		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0008	ITZAPA	202		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0025	RINCON DE ATOTONILCO	376		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0022	SAN FRANCISCO	457		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0023	SAN MIGUEL XITECO	124		
	1		1		8	2,601	3	
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0009	LA CONCEPCION (LA UNION)	113	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0017	LA GUADALUPE	156		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0035	EL ROBALO	191		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0079	LA ARENA	63		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0150	EL ROBALITO	53		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0056	EJ. MIGUEL HIDALGO	288		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0034	EL PROGRESO	235		
VZSSA016451	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0054	TECOLOTEPEC	197		
	1		2		8	1,296	3	
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0037	SAN CARLOS	580	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0030	LAS PALOMAS	265		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0013	LA ESPERANZA	64		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0016	CUAPILOLOYA	209		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0005	ARROZAL	173		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0026	LA MERCED	197		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0052	CERRO PELON (EL RETORNO)	160		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0072	TAXCOCUAYO	33		
	1		1		8	1,681	3	
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0011	MANGOTAL	250	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0004	CARRIZAL	76		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0005	CASCAJAL	116		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0012	MANGO SALINAS	78		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0013	SAN MARTIN (ESTRIBILLAL)	49		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0025	MANGO JUMUPAN	12		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0030	SAN MIGUEL	80		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0117	EL ZAPOTAL	40		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0018	COL. MARCO ANTONIO MUÑOZ	123		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0009	LA CEIBA	20		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0008	EL LAUREL	32		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0264	POTRERO HERMOSO	45		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0015	RANCHO VIEJO	67		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0031	EL TREBOL	6		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0017	LOMAS DE CAMALOTAL	89		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0056	MONTE GRANDE	18		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0178	CASCAJAL 1	11		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0061	LA ENCANTADA	46		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0039	EL LIMON	117		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0126	EL COLORADO	31		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0049	BAJO GRANDE	21		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0179	CASCAJAL II	32		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0040	LOMA BELLA	274		
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0022	YANCUIGAPAN	274		
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0093	LAS POSAS	9		
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0035	MATA DE CAÑA	15		
	1		3		26	1,931	3	
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOAIZINTLA	0011	PUEBLO VIEJO	276	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOAIZINTLA	0004	LAS COLES	114		
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOAIZINTLA	0005	CUMBRES DEL CIPRES	86		
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOAIZINTLA	0016	METLAPILES	70		
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOAIZINTLA	0025	LA VENTANA	199		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0013	BARRO BLANCO	165		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0027	BARRO BLANCO DOS	195		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0008	EL PATIO	83		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0007	LAS PALOMAS	92		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0009	RINCON GRANDE	194		
	1		2		10	1,474	3	
VZSSA016562	TIPO I 2009	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	0002	LA GLORIA	228	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0021	TETLAXCA	204		
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0007	ATULA	31		
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0009	BUENA VISTA	297		
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0003	AMATITLA	100		
VZSSA016562	TIPO I 2009	025	AYAHUALULCO	0006	CETLALPAN	628		
VZSSA016562	TIPO I 2009	024	TLALTETELA	0005	AMATITLA	167		
	1		4		7	1,655	3	
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0006	AYOTZINTLA	381	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0003	ALTA LUZ	116		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0014	COBATA	14		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0062	TAMANIAPA	4		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0082	CERRO DEL VIGIA DE ABAJO (VIGIA COOPERATIVA)	285		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0156	CERRO AZUL	103		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0165	VIGIA CORONA	55		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0168	AMPLIACION COBATA (VIGIA LADERA)	92		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0199	CERRO BLANCO	254		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0205	CERRO DEL VIGIA DE ENMEDIO	245		
	1		1		10	1,549	3	
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0005	ARROYO EL SAUCE	191	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0017	16 DE SEPTIEMBRE	120		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0024	GENERAL VICENTE GUERRERO	114		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0051	SAN MIGUEL DEL RIO	120		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0067	PLAN DE PERICOS	86		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0140	GUADALUPE PIEDRA BOLA CASTILLITO	76		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0079	GRACIANO SANCHEZ	93		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0105	CANDELARIA, LA	57		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0018	LA ESPERANZA	1		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0163	CUACLAN	136		
	1		1		10	994	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0015	IXTACAPA EL CHICO	1,178	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a16:00 hrs
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0095	CEDRO QUEMADO	191		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0098	COLONIA EL PROGRESO	228		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0043	TEPETZINGO	120		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0082	TECUANA	50		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0102	YOHUALTEPEC	73		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0118	STO. TOMAS	11		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0139	LA GALERA	51		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0140	GALERIA CHICA	8		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0158	COL. STA MARIA	78		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0012	GUIA DEL PORVENIR	24		
VZSSA016364	TIPO III 2009	061	LAS CHOAPAS	0170	ARROYO GRANDE*	316		
VZSSA016364	TIPO III 2009	149	SOTEAPAN	0011	GRAL. HILARIO C.SALAS*	700		
VZSSA016364	TIPO III 2009	070	HIDALGOTITLAN	0037	SAN CARLOS*	580		
VZSSA016364	TIPO III 2009	210	UXPANAPA	0097	NARCIZO MENDOZA*	83		
VZSSA016364	TIPO III 2009	209	TATAHUICAPAN	0027	PILAPILLO*	285		
VZSSA016364	TIPO III 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0006	AYOTZINTLA*	381		
VZSSA016364	TIPO III 2009	091	JESUS CARRANZA	0005	ARROYO EL SAUCE*	191		
VZSSA016364	TIPO III 2009	168	TEQUILA	0007	OCOTEMPA*	291		
VZSSA016364	TIPO III 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0009	TEPAXAPA*	558		
VZSSA016364	TIPO III 2009	127	LA PERLA	0013	SAN LORENZO*	312		
	1		1		11	2,012	4	
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0004	TEPANTLA	105	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a16:00 hrs
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0024	MAPACHICA	26		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0025	MACUILQUILA	89		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0030	ZACATLA	90		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0033	ASTOCAPA	100		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0005	ACATITLA	470		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0023	CUAUTEPANCA	254		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0002	ACUAYUCAN	416		
	1		1		8	1,550	3	
VZSSA015970	TIPO III 2007	185	TLILAPAN	0002	TONALIXCO	1,194	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a16:00 hrs
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0012	LA CUMBRE DE TONALIXCO	103		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0004	TZONCOLCO	705		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0003	OMIQUILA	294		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0005	AHUATLIXCO	18		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0010	TEPATLAXCO	97		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0009	TEHUIXCO	34		
VZSSA015970	TIPO III 2007	155	TANTOYUCA	0065	CERRO MIRADOR*	404		
VZSSA015970	TIPO III 2007	056	CHICONAMEL	0020	EL MIRADOR*	411		
VZSSA015970	TIPO III 2007	198	ZACUALPAN	0043	DEMANTZA*			
VZSSA015970	TIPO III 2007	076	ILAMATLAN	0014	SAN GREGORIO*	964		
VZSSA015970	TIPO III 2007	095	JUCHIQUE DE FERRER	0053	EL ZAPOTAL*	169		
VZSSA015970	TIPO III 2007	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0011	CALZONTEPEC*	791		
VZSSA015970	TIPO III 2007	036	COACOATZINTLA	0011	PUEBLO VIEJO*	276		
VZSSA015970	TIPO III 2007	010	ALTOTONGA	0023	SAN FELIPE*	308		
VZSSA015970	TIPO III 2007	029	CALCAHUALCO	0019	ACOMULCO*	230		
VZSSA015970	TIPO III 2007	173	TEZONAPA	0015	IXTACAPA EL CHICO*	1,178		
	1		2		7	2,445	4	
	43		53		446	70,428	136	

Nota: * Localidades en multiruta cuyas poblaciones no se incluyen en la sumatoria para no duplicar registro.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____ Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$17,976,677.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomas José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.